

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de seis (06) Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de seis (06) Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5004426 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 334 130,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0002 : Salud Materno Neonatal
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5004430 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 334 130,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0017 : Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000085 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 334 130,00

TOTAL EGRESOS 1 002 390,00

AL LA: En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizada
 PLIEGO 453 : Gobierno Regional del Departamento de Loreto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 002 390,00

TOTAL EGRESOS	1 002 390,00
	=====

1.2 El pliego habilitado en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por programa presupuestal, unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado de la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
 Ministra de Salud

1719430-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática

**DECRETO SUPREMO
 N° 282-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Instituto

Nacional de Estadística e Informática genera la información estadística necesaria para el seguimiento de los indicadores y evaluación de las intervenciones públicas en los ámbitos correspondientes a sus funciones y competencias, específicamente en los casos en que la información estadística no pudiera ser generada por los sistemas estadísticos propios de las entidades públicas y/o aquella vinculada a las intervenciones públicas priorizadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, establece entre otros, que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados, estableciendo que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido numeral, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos; asimismo señala que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 1186-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, la Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable técnico del programa presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas, adjunta el Informe N° 011-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/jcondezoa, a través del cual considera viable la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018, con cargo a los recursos previstos en la Actividad 5005077 "Generación y Análisis de Información Productiva"; que posibilita medir los indicadores de desempeño del Programa Presupuestal 0093: "Desarrollo Productivo de las Empresas", implementado en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, asimismo, con el Memorando N° 501-2018-PRODUCE/SG/OGIEE, el Director General de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, en su calidad de Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas, adjunta el Informe N° 009-2018-PRODUCE/SG/OGIEE/OEE, a través del cual sustenta la necesidad de realizar las acciones conducentes para gestionar la transferencia de recursos al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018, para tal efecto adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el INEI para la ejecución de la Encuesta Nacional de Empresas 2018, en el marco de la normatividad vigente del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante el Memorando N° 1388-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, sustentado en el Informe N° 412-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción, señala que el pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, cuenta con los recursos presupuestales disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para la Transferencia de Partidas a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, destinados a financiar la Encuesta Nacional de Empresas 2018, en el marco de lo establecido en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para financiar la realización de la "Encuesta Nacional de Empresas 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0093 : Desarrollo Productivo de las Empresas
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005077 : Generación y Análisis de Información Productiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	3 065 572,00

TOTAL EGRESOS	3 065 572,00

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5001972 : Encuesta de Empresas y Establecimientos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	3 065 572,00

TOTAL EGRESOS	3 065 572,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de éste dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en anexo que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; conjuntamente con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de éste Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

1719430-2

EDUCACION

Designan representantes titular y alterno ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación de la Educación Peruana - FONDEP

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2018-MINEDU

Lima, 29 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación Peruana – FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28332, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Educación, por un periodo de cuatro (04) años;

Que con Resolución Suprema N° 011-2017-MINEDU, del 06 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2017, se designó al señor DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo de Administración del FONDEP por un periodo de cuatro (04) años;

Que con Oficio N° 1280-2018- EF/10.01, el Ministerio de Economía y Finanzas propone a la señorita LINA VANESSA ARENAS ROMERO como representante titular y al señor FELIPE FERNANDO SARMIENTO CALDAS, como representante alterno; ambos profesionales de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ante el citado Consejo;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo de Administración del FONDEP, para que completen el periodo que va del 08 de noviembre de 2017 al 08 de noviembre de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación de la Educación Peruana – FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación de la Educación Peruana – FONDEP.

Artículo 2.- Designar a la señorita LINA VANESSA ARENAS ROMERO como representante titular y al señor FELIPE FERNANDO SARMIENTO CALDAS como representante alterno, ambos profesionales de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de Educación de la Educación Peruana – FONDEP, para que completen el periodo que va del 08 de noviembre de 2017 al 08 de noviembre de 2021.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1719430-4

INTERIOR

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1413-2018-IN

Mediante Oficio N° 2402-2018/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 1413-2018-IN, publicada en la edición del 29 de noviembre de 2018.

- En el artículo único:

DICE:

"Artículo Único.- Designar al señor Alejandro Edilberto Farías Aguirre en el cargo público de Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior."

DEBE DECIR:

"Artículo Único.- Designar al señor Edilberto Alejandro Farías Aguirre en el cargo público de Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior."

1719316-1